ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 46/2011

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2011

"MANTENIMIENTO DE EDIFICIO"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintidos días del mes de setiembre del año dos mil once, siendo las 09:00 horas, en el Departamento de la SUOC del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" – CEM, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado por el **Lic. Jorge Soto,** Director Administrativo del CEM, la **Sra. Lisa Arévalos,** Encargada de Dpto. de la SUOC, el **Arq. Carlos Sánchez**, Encargado del Dto. de Mantenimiento, y el **Abog. Santiago Vera**, Asesor Jurídico, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas por **GR Consultores de Antonio Ribera, Proyectos y Servicios del Paraguay S.A. y Emtec de Jorge Cáceres,** en el marco de la Contratación Directa Nº 23/2011 "Mantenimiento de Edificio".-------

Seguidamente y teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 19 de setiembre del año dos mil once, en cuyo acto los oferentes han presentado los documentos de carácter sustancial para la evaluación de las ofertas, no habiendo necesidad de solicitar aclaración ni documentación adicional alguna por parte de éste Comité.----------

Con las observaciones precedentes debidamente aclaradas, y teniendo en cuenta el Art. 61 "Método de Evaluación", inciso (3) del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 se procede al análisis de los precios ofertados, se desglosa de la siguiente manera:

1° La oferta presentada por la firma **GR Consultores de Antonio Ribera.**, cotiza el precio mas bajo y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, pero el monto cotizado sobrepasa la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21209/03**, y que la adjudicación del presente llamado es realizada **POR EL TOTAL**; el Comité Permanente de Evaluación. **RECOMIENDA:** ----------

- **DECLARAR DESIERTO** el presente llamado por motivo que la oferta evaluada como la mas baja sobrepasa la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante, conforme al Art. 30, inciso c) de la Ley 2051/03 establece que ***"una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en el caso que los precios de las ofertas resultaren inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante... ".***

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Dpto. Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

LISA ARÉVALOS
Enc. de SUOC
Hospital de Clínicas

Arq. CARLOS SANC...
Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales
Centro de Emergencias Médicas

Se manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 09:50 horas del día mencionado en su inicio.----------

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo

Sra. Lisa Arévalos
Encargada de la SUOC

Arq. Carlos Sánchez
Jefe de Mantenimiento

Abog. Santiago Vera
Asesor Jurídico